

MARCO DE APLICACION

En el marco del Acuerdo Extraordinario 5926/2020, conforme la propuesta elaborada por la Dirección de Informática, se ha establecido que las presentaciones electrónicas, se recibirán por el sistema SISCOM.

La reglamentación del sistema, aprobada a través del Acuerdo 5831, pto. 23, se presenta adecuada para dar respuesta a los problemas que genera esta situación extraordinaria, al establecer una "Equiparación de validez". Indica el artículo 2 que *"A los fines procesales, la exigencia de firma ológrafa de letrados/as en los actos individualizados en el presente reglamento se considera plenamente cumplida con la carga digital en el portal realizada por los/as profesionales que accedan con los "usuario y contraseña" (SINE) otorgada por el Poder Judicial del Neuquén"*.

Cabe también aclarar que, del contexto en el cual ha sido dictado el Acuerdo 5926/2020, las peticiones que se efectúen deben estar fundadas en razones que justifiquen hacer una excepción al régimen de limitación de tareas, dispuesto por razones sanitarias. Estas razones, serán evaluadas por los magistrados intervinientes en cada caso.

ORGANISMOS EN LOS QUE SE APLICA:

Organismos de Primera Instancia de toda la Provincia, con competencia en:

-Civil y Comercial

-Laboral

-Ejecutivos

-Procesal Administrativo

Quedan exceptuados, en esta etapa, los fueros de familia (Juzgados de Familia o procesos de familia, en el caso de los multifueros).

SITUACIONES A LAS QUE SE APLICA

Se han previsto dos modelos de presentación. Ello, considerando que la situación sanitaria exige adoptar medidas que minimicen la circulación y contacto entre las personas.

a) Pedidos de OPJE: Se ha establecido un formato estándar para los pedidos de OPJE.

La razón de ello, radica en facilitar el procesamiento de las solicitudes, evitando que existan falencias en los datos consignados.

Se establece que deberá indicarse el motivo que justifique la excepción al régimen de limitación de tareas (deberá fundamentarse el carácter alimentario, las afectaciones que produce la demora en la percepción de los fondos, etc.)

Se consignan la totalidad de los datos para efectuar la transferencia bancaria.

Se requiere que se adjunte a la presentación copia del CBU emitido por la entidad bancaria receptora, para extremar los recaudos y reducir el margen de error.

Se ha previsto un espacio para observaciones o aclaraciones, en el que el profesional podrá consignar toda otra consideración. Por ejemplo:

- prestar conformidad arancelaria,
- aclarar los supuestos en los que percibe como apoderado, por indicación del titular del crédito,
- consignar que se pide anulación de una OPJE anterior, debiendo, en este caso, adjuntar en copia digitalizada la OPJE ya librada y cuyo reemplazo solicita.

b) Presentación general:

Más allá de los casos de libramientos de OPJE, se ha previsto este modelo, para cubrir otros casos en los cuales sea necesario efectuar alguna petición relacionada a un recaudo de la OPJE, o cubrir otras situaciones de carácter igualmente urgente, que justifique la excepción a las limitaciones vigentes.

En este caso, se ha previsto un formato libre, en el que el profesional deberá redactar su petición. Puede también, en este caso, adjuntar otros documentos o escritos en formato pdf.

Los magistrados, de acuerdo a las particularidades de caso, podrán requerir, si así lo consideran necesario, la presentación de los originales de los instrumentos en papel, notificándose así al peticionante, al domicilio electrónico.

CIRCUITO DE LAS PRESENTACIONES

El abogado que peticona, utilizando su usuario y clave SINE deberá cargar el documento en la plataforma SISCOM, conforme los instructivos elaborados por la Dirección de Informática.

Deberá establecerse en cada organismo, un encargado de controlar la plataforma de ingresos.

El funcionario que administre las operaciones, la agregará al expediente y luego, se proveerá normalmente, en sistema DEXTRA.

En caso de ser necesaria alguna notificación a las partes, se efectuará en la forma de práctica para las notificaciones electrónicas.